



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2023-A-MDT.

Tinta, 26 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 030-2023-CM-MDT, de fecha 21 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo dispuesto por el art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo el numeral 20 del art. 20, del referido cuerpo normativo establece que son atribuciones del Alcalde "delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal".

Que, el considerando N° 02 de la Resolución N° 0048-2016-JNE, Expediente N° j-2015-00166-A01, establece "Este Supremo Tribunal Electoral mediante Resolución N° 231-2007-JNE, ha señalado que las atribuciones de delegación de facultades del Alcalde dispuesta en el art. 20, numeral 20 de la LOM, tiene excepciones expresas formuladas por esa misma ley, así la establecida en el art. 24, la cual dispone que el Teniente Alcalde, es decir el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, reemplaza al Alcalde, no solo en los casos de vacancia, sino también en los de su ausencia, implica el ejercicio de las atribuciones políticas y ejecutivas o administrativas, de manera que aquellas que este lleve a cabo como consecuencia de la ausencia del burgomaestre no pueden ser calificadas como configuradoras de la causal de vacancia prevista en el Art. 11 de la LOM.

De esta forma el reemplazo del Alcalde por parte de un Regidor (a) significa que, por imperio de la Ley, este asume la representación legal de la municipalidad como si fuera el propio titular, apreciación sostenida por el Órgano Colegiado del Jurado Nacional de Elecciones en la Resolución N° 337-2010-JNE.

Que, de acuerdo con el informe vinculante, se advierte que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), no regula sobre el otorgamiento del derecho vacacional del Alcalde, por lo que, en aplicación del principio de legalidad [1], corresponde al mismo alcalde establecer la oportunidad de goce de su derecho vacacional, siendo necesaria la autorización del Concejo Municipal, comunicando dicha situación a la oficina de recursos humanos de la entidad y encargando las funciones al teniente alcalde durante el tiempo que dure su goce vacacional.

Que, mediante escrito ingresado con registro de Mesa de Partes N° 775, el Abg. Bernabé Ccasa Ccasa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta, solicita permiso a cuenta de vacaciones por 04 días, desde el 02 de mayo hasta el 05 de mayo del año 2023.

Que, mediante Informe N° 085-2023-D-MDT/CC/RECG, de fecha 17 de abril de 2023, suscrito por el Abg. Richard Edgar Condori Gutiérrez, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, OPINA declarar procedente la solicitud de permiso por 04 días a partir del 02 de mayo hasta el 05 de mayo del año 2023, a cuenta de sus vacaciones del primer año laboral, el cual debe aprobarse mediante acuerdo de concejo en sesión de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que, respecto a la solicitud de permiso a cuenta de vacaciones realizada por el Abg. Bernabe Ccasa Ccasa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta, el cual fue puesto a disposición del Concejo Municipal y previo el debate respectivo por parte del equipo técnico y Concejo Municipal, se aprobó por unanimidad otorgar la licencia a cuenta de vacaciones, solicitada por el ABG. BERNABÉ CCASA CCASA, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta, a partir del 02 al 05 de mayo del 2023, asimismo en el artículo segundo se determinó encargar el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Tinta, por el periodo que dure la ausencia del señor Alcalde, de la siguiente manera: el Regidor Edson Colque Caballero estará a cargo el día martes 02 de mayo del 2023; Regidor Cesar Peralta Espinoza estará a cargo el día miércoles 03 de mayo de 2023; Regidora Irma Cusi Ccuno estará a cargo el día jueves 04 de mayo del 2023 y la Regidora Maribel Espirilla Colque estará a cargo el día viernes 05 de mayo del 2023.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones y atribuciones políticas del despacho de Alcaldía a la **REGIDORA MARIBEL ESPIRILLA COLQUE**, el día viernes 05 de mayo del presente año, en merito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR las funciones y atribuciones administrativas a la **GERENTE MUNICIPAL ABG. LUZ A. TURPO DÍAZ**, el día viernes 05 de mayo del presente año.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal, regidor designado y demás unidades orgánicas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Bernabe Ccasa Ccasa
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE